



Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00165-00

DEMANDANTE: JULIO CESAR MANRIQUE CASTILLO
CC No. 91.230.167

APODERADO: JOSE EDWIN VARGAS PARRA
CC. No. 79.861.321 TP. No. 337625
Correo electrónico: jevpabogado@gmail.com

DEMANDADO: REINALDO JOSE JIMENEZ MANRIQUE
CC No. 91.248.753

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., éste Despacho ordena oficiar a la entidad CASUR y/o a Tesorería de la PONAL para que informe la entidad Bancaria a la cual se giran o transfieren los pagos del demandado **REINALDO JOSE JIMENEZ MANRIQUE**, identificado con **CC No. 91.248.753**. Líbrese el oficio correspondiente para que sea tramitado por el interesado.

Una vez se encuentre en el proceso dicha información la parte interesada podrá solicitar la medida cautelar a petición de parte.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 120** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del **15 de julio de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario